

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 01 de septiembre de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 29 de junio del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 07 de julio del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.
La Escribiente

J. P. C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: BERENICE AGUDELO GARAY en calidad de Agente
Oficioso de JUAN CUBILLOS NECHIZA

Accionado: SANITAS E.P.S.

Vinculados:

- ADRES
- MINISTERIO DE SALUD
- SUPERINTENDENCIA DE SALUD
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN- SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
- SECRETARÍA DE SALUD DE LA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Radicación: 25377408900120220018100

Asunto: Auto Envía Corte

Fecha de Auto: Septiembre 01 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e9e141e34549187b03796106c1d5ba0309b844480b5f0e517ab18120db3b2e**

Documento generado en 02/09/2022 07:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>